

**Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2025-0049-R**

**Durán, 12 de marzo de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Econ. Blanca Alvarado Rosado**  
SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL BÁSICO DURÁN  
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico,

## Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2025-0049-R

Durán, 12 de marzo de 2025

rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

## Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2025-0049-R

Durán, 12 de marzo de 2025

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.”;

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

## Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2025-0049-R

Durán, 12 de marzo de 2025

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HB-DU-DA-2025-1067-M, 12 de marzo de 2025, el/la Mgs. José Antonio Ibarra Ordoñez, Director Administrativo del Hospital Básico Durán, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “Adquisición del Primer Cuatrimestre de la Programación de Medicamentos Catalogados.- Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001-2025”; “Adquisición de la Programación de Medicamentos NO Catalogados Grupo A (Insulinas).- Acta Del Comité De Farmacia Y Terapéutica 001-2025”; “Adquisición de la Programación de Medicamentos NO Catalogados Grupo M.- Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001-2025”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 197.004,105 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATRO CON 105/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HB-DU-DA-2025-1067-M, 12 de marzo de 2025, el/la Mgs. José Antonio Ibarra Ordoñez, Director Administrativo del Hospital Básico Durán, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “Adquisición del Primer Cuatrimestre de la Programación de Medicamentos Catalogados.- Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001-2025”; “Adquisición de la Programación de Medicamentos NO Catalogados Grupo A (Insulinas).- Acta Del Comité De Farmacia Y Terapéutica 001-2025”; “Adquisición de la Programación de Medicamentos NO Catalogados Grupo M.- Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001-2025”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 197.004,105 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATRO CON 105/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HB-DU-FA-2025-0273-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. 001-2025-FARMACIA concluye:

*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada afectando al objeto de Contratación Adquisición del Primer Cuatrimestre de la Programación de Medicamentos Catalogados; Programación de Medicamentos NO Catalogados Grupo A (Insulinas); Programación de Medicamentos NO Catalogados Grupo M.- Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001-2025, disminuyendo el PAC por un valor de USD 197.004,105 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATRO CON 105/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin afectar el valor total del Plan Anual de Contratación.*

*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada afectando al objeto de Contratación Adquisición del Primer Cuatrimestre de la Programación de Medicamentos Catalogados; Programación de Medicamentos NO Catalogados Grupo A (Insulinas); Programación de Medicamentos NO Catalogados Grupo M.- Acta del Comité de Farmacia y Terapéutica 001-2025, incrementando por un valor de USD 197.004,105 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATRO CON 105/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin afectar el valor total del Plan Anual de Contratación*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Mgs. José Antonio Ibarra Ordoñez Director Administrativo.

## Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2025-0049-R

Durán, 12 de marzo de 2025

### DISMINUCIÓN

NOMBRE DE LA UNIDAD FARMACIA		PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA UNIDAD FARMACIA	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO	TIPO DE EMPLEO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TPC	ESTABLECIMIENTO PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDICINA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA UNIDAD FARMACIA	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO	TIPO DE EMPLEO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	TPC	ESTABLECIMIENTO PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDICINA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
38009	ADQUISICIÓN DE ACETILCISTEINA LIQUIDO PARENTERAL 100 MG POR ML C3 POR AMP 5 POR 3 ML	Medicamentos	Plen	Zanlogo Electrónico	32000104	3	Unidad	350	0.3555	740.0250000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE ACETILCISTEINA LIQUIDO PARENTERAL 100 MG POR ML C3 POR AMP 5 POR 3 ML	Plen	Zanlogo Electrónico	32000104	3	Unidad	3	0.56	-	740.0250		
38009	ADQUISICIÓN DE ACIDO ETANOTRANSAMICO SOLIDO ORAL 500 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Medicamentos	Plen	Infasa Casulla	32000401	3	Unidad	27000	0.0400	2.295.0000000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE ACIDO ETANOTRANSAMICO SOLIDO ORAL 500 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Plen	Infasa Casulla	32000401	3	Unidad	3	0.02	-	2.295.0000		
38009	ADQUISICIÓN DE ACIDO ETANOTRANSAMICO SOLIDO ORAL 500 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Medicamentos	Plen	Zanlogo Electrónico	32000104	3	Unidad	325	0.6700	2.161.7000000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE ACIDO ETANOTRANSAMICO SOLIDO ORAL 500 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Plen	Zanlogo Electrónico	32000104	3	Unidad	3	0.67	-	2.161.7000		
38009	ADQUISICIÓN DE ADAMALZINO SEMISOLIDO ETANODIOL 1 PORCENTO C3 POR TUBO POR 30 TABS	Medicamentos	Plen	Zanlogo Electrónico	32000104	3	Unidad	700	1.0000	853.0000000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE ADAMALZINO SEMISOLIDO ETANODIOL 1 PORCENTO C3 POR TUBO POR 30 TABS	Plen	Zanlogo Electrónico	32000104	3	Unidad	3	1.00	-	853.0000		
38009	ADQUISICIÓN DE ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 300 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Medicamentos	Plen	Zanlogo Electrónico	3200037043	3	Unidad	975	0.0450	44.362500000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 300 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Plen	Zanlogo Electrónico	3200037044	3	Unidad	3	0.05	-	44.3625		
38009	ADQUISICIÓN DE ANESTESICO LOCAL OFTALMICO LIQUIDO OFTALMICO C3 POR FCO GOTTERO POR 100 ML	Medicamentos	Plen	Infasa Casulla	3200030079	3	Unidad	30	8.0000	240.0000000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE ANESTESICO LOCAL OFTALMICO LIQUIDO OFTALMICO C3 POR FCO GOTTERO POR 100 ML	Plen	Infasa Casulla	3200030079	3	Unidad	3	8.00	-	240.0000		
38009	ADQUISICIÓN DE CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Medicamentos	Plen	Zanlogo Electrónico	3200017138	3	Unidad	4600	0.0400	2.992.0000000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Plen	Zanlogo Electrónico	3200017138	3	Unidad	3	0.05	-	2.992.0000		
38009	ADQUISICIÓN DE CIPROLOFOPACINA SOLIDO ORAL 500 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Medicamentos	Plen	Zanlogo Electrónico	3200015176	3	Unidad	30000	0.3500	10.680.0000000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE CIPROLOFOPACINA SOLIDO ORAL 500 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Plen	Zanlogo Electrónico	3200015176	3	Unidad	3	0.36	-	10.680.0000		
38009	ADQUISICIÓN DE CLOMIDRO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 100 MG POR ML C3 POR AMP 5 POR 10 ML	Medicamentos	Plen	Zanlogo Electrónico	3200741213	3	Unidad	3725	0.4230	1.675.7100000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE CLOMIDRO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 100 MG POR ML C3 POR AMP 5 POR 10 ML	Plen	Zanlogo Electrónico	3200741212	3	Unidad	3	0.62	-	1.675.7100		
38009	ADQUISICIÓN DE DOPOR KETILINA SOLIDO ORAL 100 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Medicamentos	Plen	Zanlogo Electrónico	3200025201	3	Unidad	8115	0.0710	447.0000000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE DOPOR KETILINA SOLIDO ORAL 100 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Plen	Zanlogo Electrónico	3200025201	3	Unidad	3	0.07	-	447.0000		
38009	ADQUISICIÓN DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Medicamentos	Plen	Zanlogo Electrónico	3200011383	3	Unidad	3200	0.0720	1.106.4000000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Plen	Zanlogo Electrónico	3200011389	3	Unidad	3	0.07	-	1.106.4000		
38009	ADQUISICIÓN DE FERUSOL 500 MG SOLIDO ORAL 500 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Medicamentos	Plen	Infasa Casulla	3200041346	3	Unidad	9500	0.0500	975.0000000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE FERUSOL 500 MG SOLIDO ORAL 500 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Plen	Infasa Casulla	3200041346	3	Unidad	3	0.05	-	975.0000		
38009	ADQUISICIÓN DE FLOXATADINA LIQUIDO ORAL 100 MG POR ML C3 POR FCO POR 60 ML	Medicamentos	Plen	Zanlogo Electrónico	3200700358	3	Unidad	4035	1.4000	6.844.0000000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE FLOXATADINA LIQUIDO ORAL 100 MG POR ML C3 POR FCO POR 60 ML	Plen	Zanlogo Electrónico	3200700358	3	Unidad	3	1.41	-	6.844.0000		
38009	ADQUISICIÓN DE METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Medicamentos	Plen	Zanlogo Electrónico	3200000052	3	Unidad	13700	0.2000	28.236.0000000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Plen	Zanlogo Electrónico	3200000052	3	Unidad	3	0.21	-	28.236.0000		
38009	ADQUISICIÓN DE METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG POR ML C3 POR AMP 5 POR 10 ML	Medicamentos	Plen	Zanlogo Electrónico	3200010574	3	Unidad	400	0.0450	35.0000000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG POR ML C3 POR AMP 5 POR 10 ML	Plen	Zanlogo Electrónico	3200010574	3	Unidad	3	0.05	-	35.0000		
38009	ADQUISICIÓN DE OBTAMPOR SOLIDO ORAL 500 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Medicamentos	Plen	Infasa Casulla	3200000263	3	Unidad	30	0.3500	26.6000000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE OBTAMPOR SOLIDO ORAL 500 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Plen	Infasa Casulla	3200000263	3	Unidad	3	0.36	-	26.6000		
38009	ADQUISICIÓN DE PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Medicamentos	Plen	Zanlogo Electrónico	3200000044	3	Unidad	40000	0.0200	9.000.0000000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Plen	Zanlogo Electrónico	3200000047	3	Unidad	3	0.02	-	9.000.0000		
38009	ADQUISICIÓN DE PEFENSONA SOLIDO ORAL 5 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Medicamentos	Plen	Zanlogo Electrónico	3200110472	3	Unidad	3200	0.0300	112.0000000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE PEFENSONA SOLIDO ORAL 5 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Plen	Zanlogo Electrónico	3200110472	3	Unidad	3	0.03	-	112.0000		
38009	ADQUISICIÓN DE PEFENSONA SOLIDO ORAL 5 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Medicamentos	Plen	Zanlogo Electrónico	3200067100	3	Unidad	2700	0.0100	23.6700000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE PEFENSONA SOLIDO ORAL 5 MG C3 POR BLIST ES POR 30 TABS	Plen	Zanlogo Electrónico	3200067100	3	Unidad	3	0.01	-	23.6700		
38009	ADQUISICIÓN DE TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG POR ML C3 POR AMP 5 POR 10 ML	Medicamentos	Plen	Zanlogo Electrónico	3200027796	3	Unidad	250	0.3700	892.5000000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 50 MG POR ML C3 POR AMP 5 POR 10 ML	Plen	Zanlogo Electrónico	3200027799	3	Unidad	3	0.17	-	892.5000		
38009	ADQUISICIÓN DE TRIMETOPRIM LIQUIDO ETANODIOL 100 MG POR ML C3 POR FCO POR 100 ML	Medicamentos	Plen	Zanlogo Electrónico	3200000204	3	Unidad	350	11.2410	15.202.7500000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE TRIMETOPRIM LIQUIDO ETANODIOL 100 MG POR ML C3 POR FCO POR 100 ML	Plen	Zanlogo Electrónico	3200000204	3	Unidad	3	11.26	-	15.202.7500		
38009	ADQUISICIÓN DE INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI POR ML C3 POR AMP 5 POR 10 ML	Medicamentos	Plen	Infasa Casulla	3200000452	3	Unidad	750	2.6700	2.002.0500000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI POR ML C3 POR AMP 5 POR 10 ML	Plen	Infasa Casulla	3200000452	3	Unidad	3	2.6700	-	2.002.0500		
38009	ADQUISICIÓN DE HIBITROPIDIL LIQUIDO ORAL 100 MG POR 5 ML C3 POR FCO POR 100 ML	Medicamentos	Plen	Zanlogo Electrónico	3200012414	3	Unidad	3225	0.7000	1.627.0000000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE HIBITROPIDIL LIQUIDO ORAL 100 MG POR 5 ML C3 POR FCO POR 100 ML	Plen	Zanlogo Electrónico	3200012414	3	Unidad	3	0.70	-	1.627.0000		
38009	ADQUISICIÓN DE METOPROLOLO LIQUIDO PARENTERAL 50 MG POR ML C3 POR AMP 5 POR 10 ML	Medicamentos	Plen	Zanlogo Electrónico	3200012424	3	Unidad	36200	0.1140	2.992.0000000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE METOPROLOLO LIQUIDO PARENTERAL 50 MG POR ML C3 POR AMP 5 POR 10 ML	Plen	Zanlogo Electrónico	3200012424	3	Unidad	3	0.11	-	2.992.0000		
38009	ADQUISICIÓN DE FORMA NITER ENT PROSTALANTERIBENZOL C POR TRIPLE CAD MEGA UI ORAL CARTON POR 700 S	Medicamentos Biocelulares	Plen	Infasa Casulla	3200000084	3	Unidad	750	28.8000	21.600.0000000000	Medicamentos Biocelulares	ADQUISICIÓN DE FORMA NITER ENT PROSTALANTERIBENZOL C POR TRIPLE CAD MEGA UI ORAL CARTON POR 700 S	Plen	Infasa Casulla	3200000084	3	Unidad	3	28.80	-	21.600.00		
38009	ADQUISICIÓN DE FORMA NITER ENT SO ORAL ETAPA 1 INICIO C3 POR CARTON POR 100 TABS	Medicamentos Biocelulares	Plen	Infasa Casulla	3200000084	3	Unidad	750	17.1870	12.854.0250000000	Medicamentos Biocelulares	ADQUISICIÓN DE FORMA NITER ENT SO ORAL ETAPA 1 INICIO C3 POR CARTON POR 100 TABS	Plen	Infasa Casulla	3200000084	3	Unidad	3	17.14	-	12.854.02		
38009	ADQUISICIÓN DE FORMA NITER ENT SO ORAL ETAPA 2 CONTINUACION C3 POR CARTON POR 100 TABS	Medicamentos Biocelulares	Plen	Infasa Casulla	3200000084	3	Unidad	750	30.1800	22.642.1250000000	Medicamentos Biocelulares	ADQUISICIÓN DE FORMA NITER ENT SO ORAL ETAPA 2 CONTINUACION C3 POR CARTON POR 100 TABS	Plen	Infasa Casulla	3200000084	3	Unidad	3	30.19	-	22.642.12		
38009	ADQUISICIÓN DE FORMA NITER ENT SO ORAL ETAPA 3 CEMENTO C3 POR CARTON POR 100 TABS	Medicamentos Biocelulares	Plen	Infasa Casulla	230000112	3	Unidad	750	17.3000	12.825.0000000000	Medicamentos Biocelulares	ADQUISICIÓN DE FORMA NITER ENT SO ORAL ETAPA 3 CEMENTO C3 POR CARTON POR 100 TABS	Plen	Infasa Casulla	230000112	3	Unidad	3	17.10	-	12.825.00		
38009	ADQUISICIÓN DE MIECAMENTOS	Medicamentos	Plen	Zanlogo Electrónico	3200000099	3	Unidad	-	150.405.3600	150.405.3600000000	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MIECAMENTOS	Plen	Zanlogo Electrónico	3200000099	3	Unidad	-	114.136.28	114.136.28	36.268.08		
TOTAL DISMINUCIÓN DEL PAC (Valor que se reduce en la Resolución) =																						377.062.4000	

### INCREMENTO

## Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2025-0049-R

Durán, 12 de marzo de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACION APROBADO							PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACION	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CANTIDAD PROGRAMADA REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53089	Medicamento	ADQUISICION DE ACTILCISTINA FONDOPARENTERAL 100 MG POR ML C/ POR AMP 5 POR 3 ML	Ben	Catálogo Electrónico	3526083804	23	0.400000	729.000000	729.000000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE ACIDO FOLICO 5 MG POR BLIST POR BIST POR FCO 10 N E.H.	Ben	Catálogo Electrónico	3526064107	23	0.0075000	956.250000	956.250000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE ACIDO TRANSFORAMIDINOL 500 MG C/ POR BLIST ES POR BIST	Ben	Catálogo Electrónico	35260901021	23	0.3890000	1.353.720000	1.353.720000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE ACIDO VALPROICO 500 MG C/ POR BLIST ES POR BIST	Ben	Catálogo Electrónico	35260347027	23	0.0550000	4.581.480000	4.581.480000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE ANAVALDOL 200 MG C/ POR BIST POR BIST POR 30 C/ MIN	Ben	Catálogo Electrónico	35260612030	23	1.0800000	853.200000	853.200000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE ALPACOLAM 200 MG C/ POR BIST ES POR BIST	Ben	Catálogo Electrónico	35260357048	23	0.0455000	43.680000	43.680000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE ANESTESICO LOCAL OFTALMICO 0.1% 5 ML C/ POR BIST	Ben	Catálogo Electrónico	35260839079	23	3.9900000	119.700000	119.700000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE BITAMINA 1000 MG C/ POR BIST	Ben	Catálogo Electrónico	35260604107	23	0.1400000	22.400000	22.400000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE 4-AMINOCAPROICO 200 MG C/ POR BIST ES POR BIST	Ben	Catálogo Electrónico	35260547138	23	0.036000	1.944.000000	1.944.000000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE ACETAMINOFEN 500 MG C/ POR BIST ES POR BIST	Ben	Catálogo Electrónico	35260833178	23	0.0283	849.000000	849.000000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE TIOCARBONIL 100 MG C/ POR BIST ES POR BIST	Ben	Catálogo Electrónico	35260741212	23	0.6236	1.075.710000	1.075.710000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE 2-AMINOACETAMINOFENOL 500 MG C/ POR BIST ES POR BIST	Ben	Catálogo Electrónico	3526025297	23	0.0731	445.910000	445.910000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE ANAVALDOL 200 MG C/ POR BIST ES POR BIST	Ben	Catálogo Electrónico	35260421309	23	0.0110000	178.200000	178.200000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE FERROSUCRATO 200 MG C/ POR BIST ES POR BIST	Ben	Catálogo Electrónico	35260641368	23	0.0500000	970.000000	970.000000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE BARALFINA 1000 MG C/ POR BIST	Ben	Catálogo Electrónico	35260347395	23	0.0390000	5.294.250000	5.294.250000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE LORATADINA 10 MG C/ POR BIST ES POR BIST	Ben	Catálogo Electrónico	35260709538	23	0.4080000	1.989.000000	1.989.000000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE METFORMINA 500 MG C/ POR BIST ES POR BIST	Ben	Catálogo Electrónico	3526090562	23	0.0100000	1.465.500000	1.465.500000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE BIFENACIL 100 MG C/ POR BIST ES POR BIST	Ben	Catálogo Electrónico	3526038574	23	0.0650000	351.000000	351.000000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE BOLDINO 200 MG C/ POR BIST ES POR BIST	Ben	Catálogo Electrónico	3526053623	23	0.0120000	2.746.500000	2.746.500000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE BOLDINO 75 MG C/ POR BIST ES POR BIST	Ben	Catálogo Electrónico	3526099620	23	0.0358000	21.480000	21.480000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE PARACETAMOL 500 MG C/ POR BIST ES POR BIST	Ben	Catálogo Electrónico	35260307647	23	0.0064000	2.880.000000	2.880.000000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE PIRENIDINA 200 MG C/ POR BIST ES POR BIST	Ben	Catálogo Electrónico	35260124672	23	0.0100000	112.500000	112.500000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE BISPERIDONA 30 MG C/ POR BIST ES POR BIST	Ben	Catálogo Electrónico	35260367300	23	0.0105000	23.100000	23.100000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE ETAMOL 100 MG C/ POR BIST ES POR BIST	Ben	Catálogo Electrónico	35260207790	23	0.1120000	588.000000	588.000000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE BOLDINO 100 MG C/ POR BIST ES POR BIST	Ben	Catálogo Electrónico	35260902864	23	11.2630000	15.202.750000	15.202.750000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE HUMANA ACCION CAPRIA LIQUIDO PARENTERAL 100 ML C/ POR BIST ES POR BIST	Ben	Subasta Inverna Electrónica	3526010452	23	171.7000000	7.726.500000	7.726.500000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 100 UNIDADES C.I.A. VALORES X 0.3 ML	Ben	Subasta Inverna Electrónica	3526010453	23	17.4900000	69.960.000000	69.960.000000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE ALPACOLAM 200 MG C/ POR BIST ES POR BIST	Ben	Subasta Inverna Electrónica	35260722047	23	0.0700000	770.000000	770.000000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE BOLDINO 200 MG C/ POR BIST ES POR BIST	Ben	Subasta Inverna Electrónica	35260712431	23	2.0300000	4.718.750000	4.718.750000							
53089	Medicamento	ADQUISICION DE KETOROLACO FONDOPARENTERAL 100 MG C/ POR BIST ES POR BIST	Ben	Subasta Inverna Electrónica	35260712474	23	26.8000000	69.037.500000	69.037.500000							

TOTAL INCREMENTO AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución Modificada) **197.684.84000**

## Resolución Nro. IESS-HB-DU-DA-2025-0049-R

Durán, 12 de marzo de 2025

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [jose.ibarra@ies.gob.ec](mailto:jose.ibarra@ies.gob.ec); [valentin.cedeno@iess.gob.ec](mailto:valentin.cedeno@iess.gob.ec), [blanca.alvarado@iess.gob.ec](mailto:blanca.alvarado@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

### *Documento firmado electrónicamente*

Econ. Blanca Victoria Alvarado Rosado  
**OFICINISTA, HOSPITAL BÁSICO DURÁN-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

#### Referencias:

- IESS-HB-DU-DA-2025-1067-M

#### Anexos:

- 2\_intra\_2\_nro\_15\_rpt-signed-signed.pdf  
- 2\_iess-hb-du-jf-2025-0166-m\_respuesta\_de\_autorizacion\_de\_modificacion\_jf.pdf  
- 03\_02\_gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac-signed-signed.pdf  
- 04\_03-gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento0637957001741784877.xls  
- 1\_iess-hb-du-jf-2025-0163-m\_disponibilidad\_de\_partidas\_jf.pdf  
- 1\_cedula\_5308090392832001741361287.pdf  
- 2\_iess-hb-du-fa-2025-0239-m\_modificación\_presupuestaria\_fm.pdf  
- iess-hb-du-fa-2025-0273-m.pdf  
- 2\_anexo\_2\_-\_2025\_informe\_de\_resolucion\_presupuestaria\_15-signed-signed-signed.pdf  
- 1\_iess-hb-du-fa-2025-0238-m\_disponibilidad\_de\_partidas\_fm.pdf  
- 2\_anexo\_3\_proyeccion\_de\_gastos\_2024\_15-signed-signed.pdf  
- iess-hb-du-dm-2025-0430-m.pdf  
- 530809\_marzo0253382001741789310.pdf  
- 07-iess-hb-du-da-2025-1067-m.pdf

#### Copia:

Señor Magíster  
Valentin Javier Cedeño Defaz  
**Químico/Bioquímico/Farmacéutico 3, Hospital Básico de Durán-Farmacia**

Señorita Ingeniera  
Celia Nataly Quimi Reyes  
**Oficinista, Hospital Básico Durán**

Señorita Secretaria  
Maria de los Angeles Lozano Cedeño  
**Oficinista, Hospital Básico Durán**

Señor Especialista  
Daniel José Villacrés Sigcha  
**Director Médico - Hospital Básico Durán**